

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Secretaria General

2024/15945 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la modificación del acuerdo número 60 de la Junta de Gobierno de 20/09/2024, en lo relativo a las facultades delegadas en el director general de Personas con Discapacidad.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local ha adoptado el acuerdo núm. 76, de 15 de noviembre de 2024, del siguiente tenor:

"Con el fin de concretar y adecuar las atribuciones necesarias para gestionar la materia propia de la Oficina Municipal de Atención a la Discapacidad, adscrita a la Dirección General de Discapacidad según la Resolución de la Alcaldía n.º 295, de 18 de septiembre de 2024, se requiere modificar la actual delegación de facultades resolutorias de la Junta de Gobierno Local en el director general de Discapacidad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, y de conformidad con la moción de la Alcaldía-Presidencia, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Modificar el punto cuarto del acuerdo núm. 60 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2024, en lo relativo a las delegaciones conferidas al Sr. Francisco Javier Copoví Carrión como director general de Personas con Discapacidad, adicionando determinadas competencias resolutorias, de impulso o trámite que corresponden a la Junta de Gobierno Local en relación con las materias propias de la Oficina Municipal de Atención a la Discapacidad, resultando el texto modificado del siguiente tenor:

Sr. Francisco Javier Copoví Carrión, director general de Personas con Discapacidad:

1. Resolver por medio de actos administrativos cuantos se requieran en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

2. Conceder tarjetas de aparcamiento para personas con discapacidad y su cancelación.

3. Dar de alta y baja a las personas usuarias de los centros municipales ocupacionales, centros de día y residencias para personas con discapacidades intelectuales.

Contratación

4. Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público.



5. Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo, exigidos por las disposiciones en la materia, aplicables a las obras de construcción y demás contratos que en su caso resulten de aplicación.

Gestión del presupuesto de los servicios asignados

6. Disponer de los gastos que no excedan de 15.000 euros.

7. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto vinculadas a la gestión de la Oficina Municipal de Atención a la Discapacidad.

Segundo. Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 35, de 11 de octubre de 2024, relativo a facultades delegadas en el Sr. Francisco Javier Copoví Carrión, director general de Personas con Discapacidad.

Tercero. Publicar el presente acuerdo, que será efectivo desde el día de la fecha, en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a las personas interesadas."

València, 19 de noviembre de 2024.—El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.

